



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UGEL EL COLLAO – ILAVE  
IEP. N° 70 614 "SAN MARTIN DE PORRES"



PERÚ  
Ministerio  
de Educación

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Ilave, 15 de marzo del 2024.

**OFICIO N° 016-2024-DREP/UGEL-EC/DIR-IEP. N° 70 614 "SMP" I.**

**SEÑORA : DOCTORA NORKA BELINDA CCORI TORO.**

**DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE.**

**PRESENTE.**

**ASUNTO : INFORMA POSESION DE CARGO DE DOCENTES REASIGNADOS,  
NOMBRADOS Y CONTRATADOS DEL AÑO 2024.**

---

Es grato dirigirme a su digno despacho, para expresar mi cordial saludo a Nombre de la IEP. N° 70 614 "San Martin de Porres" Ilave, al mismo tiempo INFORMO que, durante el presente año la institucion ha recibido a docentes reasignados, nombrados y contratados dando posesión de cargo a partir del primero de marzo y los días sucesivos, donde detallo a continuación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración y estima personal

  
  
Prof. Edwin Julio Cutipa Cruz  
DIRECTOR

**INFORME N° 007- 2024-ED/ I.EP. N° 70 614 “SMP” /D .**

A LA : Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO.**  
DIRECTORA DE LA UGEL COLLAO - ILAVE

DEL : Prof. EDWIN JULIO CUTIPA CRUZ  
DIRECTOR DE LA I.E.P. N° 70 614 “San Martín de Porres” Ilave

ASUNTO : Informa posesión de cargo de docentes reasignados, nombrados y contratados 2024.

FECHA : Ilave, 15 de marzo del 2024.

-----

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe detallado del proceso de posesión de cargo llevado a cabo en la institución educativa N° 70 614 “San Martín de Porres” de Ilave siendo como sigue:

Primero: Con fecha 01-03-2024 la dirección de nuestra institución ha recibido a seis docentes de aula en calidad de reasignados. Nombrados bajo Resoluciones y Oficios de posesión de cargo, seguidamente el día 07 de marzo también se recibe a dos docentes con sus actas de posesión de cargo como docentes para el aula de innovación y el día viernes se recepciona tres docentes con sus actas de adjudicación emitidas por la UGEL El Collao para dar cumplimiento a posesión de cargo a cada uno de ellos previa recomendación y compromiso en presencia de todo el corporativo de la institución y el compromiso por cada uno de ellos.

Segundo: Realizado la bienvenida y recepción de los docentes se procede a la presentación de cada uno de los participantes reafirmando su compromiso por coadyuvar en la formación de los estudiantes.

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>N° DNI.</b>	<b>CONDICION</b>	<b>CARGO</b>
ABAD ROBERTO BUTRON MAMANI	41910476	Reasignado	Profesor de aula
WILSTON CASTILLO VENTURA	44664184	Reasignado	Profesor Educación Física
YENNY LIMACHI HUANCA	42987542	Nombrada	Profesora de aula
CARLOS JAVIER GUEVARA MAQUERA	40775261	Contratado	Profesor de aula

JULIO JAVIER TICONA CALLATA	41977411	Contratado	Profesor de aula
LYDIA KARINA PONCE ENCINAS	42251678	Contratado	Profesor de aula
EDMUNDO ALCCA CHOQUEMAMANI	01343882	Contratado	Profesor Aula Innovación
ROCIO KATHERINE SAMO HUANACUNI	41014444	Contratada	Profesor Aula Innovación
EDWIN RAUL MAMANI MAQUUERA	4452562 6	Contratado	Profesor de aula
YNDHIRA ANGELICA CHECALLA TICONA	01888757	Contratada	Profesor de aula
CESAR MARCIAL ZEGRRA MAMANI	01310249	Contratado	Profesor Educación Física

Tercero: Presentado a todos los docentes a cada uno se les asigna los grados y secciones tal como corresponde según las cualidades y necesidades de atención a los estudiantes, estando conforme todos los docentes con los ánimos de contribuir y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, desarrollo de arte y otras cualidades. Adjunto al presente los actuados.

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente:



Prof. Edwin Julio Cutipa Cruz  
DIRECTOR

UGEL EL COLLAO

"Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Resolución Directoral N°1082-2023**  
ILAVE, 11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 07035, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional.





UGEL EL COLLAO

"Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N°1079-2023  
ILAVE 11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 7006, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y centros educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, el artículo 57 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentra vacante, en cualquiera de los ámbitos magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación".

Que, el numeral 1043 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2018-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación; en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 204-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REASIGNAR a partir del primero de marzo del 2024 a **WILSTON CASTILLO VENTURA**, con DNI N° 44884184 en el cargo de PROFESOR EDUCACION FISICA, con PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	8.50	4.00	22.50

**PLAZA DE ORIGEN:**

CODIGO DE PLAZA : 118741332106  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 71006  
UGEL : UGEL CHUCUITO



**PLAZA DE DESTINO:**

CODIGO DE PLAZA : 1178813038N3  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70614 SAN MARTIN DE PORRES  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE MIRANDA MENDEZ, VIRGINIA, Resolución N° 5100-2023-UGELP

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese*

**FIRMADO ORIGINAL**

**MORNA BELANDI CCORI TORO**  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO

RECIBIDO UGEL EL COLLAO  
FOLIO 1484  
FOLIO 1401  
HACIENDA N° AL  
INICIANDO FECHA: 2023



LE FUE TRANSCRIBO A USUOS  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

*[Signature]*  
Dr. Wilston Castillo Ventura

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 001829 -2023

lavr. 18 DIC 2023

Visto: Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022", quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 005-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 082-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31538, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral N° 000123 -2024

Lima, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en los IEE públicos de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA MAQUERA, CARLOS JAVIER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40775261  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/11/1980  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70614 SAN MARTIN DE PORRES  
CÓDIGO DE PLAZA : 1176813926N7  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : AMPLIACION DE DESIGNACION DE : ZEVALLOS PACA, ANTONIO - Referencia: Ley N° 31695



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01248 N° DE FOLIOS: 27  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

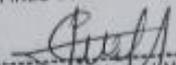
**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG | - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

  
Tec. Castinoro Mamani Monroy  
MI ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO



Gobierno Regional Puno

Dirección Regional de Educación de Puno

Unidad de Dirección Provincial Local 75 Collo



"En la búsqueda de la consecución de nuestra independencia y de la consumación de los hechos de la Junta y Asamblea"

Llave, 27 de febrero del 2024.

OFICIO N° 008 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/JAGA/ERH

SEÑOR (a) : PROF. EDWIN JULIO CUTIPA CRUZ  
DIRECTOR DE LA I.E.P. N° 70614

**PRESENTE:**

ASUNTO : POSESIÓN DE CARGO  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN

De mi consideración:

Con singular afecto me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que, por necesidad institucional y para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas en la II. EE, autorizar POSESION DE CARGO, en calidad de destaque temporal con vigencia hasta el 31 de diciembre y excepcional al docente que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA CALLATA JULIO JAVIER  
CARGO : PROFESOR DE AULA  
JORNADA LABORAL : 30 HORAS  
I.E. DE PROCEDENCIA : I.E.P. N° 70341  
DESTINO-CARGO : I.E.P. N° 70614  
VACANCIA : Metas de atención y necesidad institucional.  
VIGENCIA : A partir del 01-03-2024 hasta el 31-12-2024.  
RECOMENDACIÓN : De lo actuado sirvase informar a la UGEL El Collao

Con la seguridad de su comprensión, aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

RECIBIDO:  
AZAMF  
02 FEB 2024

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral N° 000142 -2024

llega, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritarias y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, en la plaza determinando y precando en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva

Extenso a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el representante de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificadora, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-CD que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 010-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PONCE ENCINAS, LYDIA KARINA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47394678  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 28/12/1983  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA  
 CUSSPP : 886730LPEC12  
 FECHA DE AFILIACIÓN : 4/6/2018  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACIÓN  
 ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 70614 SAN MARTIN DE PORRES  
 CÓDIGO DE PLAZA : 11781294688  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: URTIAGA CHAMBI, VICTORIA SEGUN RSG N° 279-2015



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1278 N° DE FOLIOS: 11  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/2024 hasta el 31/12/2024  
 JORNADA LABORAL : 36 Horas Pedagógicas  
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Ocasional", en causal de rescisión del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la columna presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Cuentas, tal como lo dispone la Ley N° 29169 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

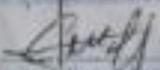
**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. ANARA BERLINDA COOM TORO  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
 UGEL El Callao

NBUC/UGUELEC  
 FCHSUGADA  
 FONCIAGOS  
 HMC/ABOG 1 - AL  
 VMA/7/FRP - FN NEX/18



LE DICE INAPROPIADO A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 ACCIONES DE LEY

  
 Dra. ANARA BERLINDA COOM TORO  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
 UGEL EL CALLAO



## ANEXO 7

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : SAMO  
APELLIDO MATERNO : HUANACUNI  
NOMBRES : ROCÍO KATHERINE  
DNI : 41014444  
MODALIDAD DE CONTRATACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES  
PUNTAJE : 44.850  
EN LETRAS : CUARENTA Y CUATRO CON OCHOCIENTOS CINCUENTA CENTECIMAS

#### 1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR - IP  
CODIGO DE PLAZA : 1176813936N0  
VIGENCIA : 6/3/2024 al 31/12/2024  
MOTIVO DE VACANCIA : CESE A SOLICITUD DE: QUISPE LLANQUE, MARCOS SERGIO, Resolución N° 000755-2022  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70614 SAN MARTIN DE PORRES  
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : MATEMATICA  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
MODALIDAD EDUCATIVA : EBR  
DISTRITO : ILAVE  
PROVINCIA : EL COLLAO  
UGEL : UGEL El Collao  
DRE / GRE : DRE PUNO

  
PRESIDENTE DE LA COMISION

MIEMBRO



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION  
Y CONTROL DE CALIDAD

MIEMBRO



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION  
Y CONTROL DE CALIDAD  
UGEL EL COLLAO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
2. No considerarse en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.
3. Para el caso de las vacantes de REC EIB
4. Para el caso de las vacantes de REC EIB



## ANEXO 7

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : ALCCA  
APELLIDO MATERNO : CHOQUEMAMANI  
NOMBRES : EDMUNDO  
DNI : 01343882  
MODALIDAD DE CONTRATACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES  
PUNTAJE : 39.600  
EN LETRAS : TREINTA Y NUEVE CON SEISCIENTOS CENTECIMAS

#### 1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR - IP  
CODIGO DE PLAZA : 1176813916NB  
VIGENCIA : 6/3/2024 al 31/12/2024  
MOTIVO DE VACANCIA : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CHAVEZ FIGUEROA, YENI FLOR  
Resolución Nº RD. 8052-2023  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70614 SAN MARTIN DE PORRES  
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMÁTICA  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
MODALIDAD EDUCATIVA : EBR  
DISTRITO : ILAVE  
PROVINCIA : EL COLLAO  
UGEL : UGEL El Collao  
DRE / GRE : DRE PUNO

  
PRESIDENTE DE LA COMISION

MIEMBRO



  
COMANDO EN JEFE, DRE EL COLLAO  
M. EDU. EL COLLAO  
MIEMBRO

  
MIEMBRO

ASISTENTE SOCIAL PUNO  
DRE PUNO



## ANEXO 7

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO	MAMANI
APELLIDO MATERNO	MAQUERA
NOMBRES	EDWIN RAUL
DNI	44525626
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRUEBA NACIONAL

#### 1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO	PROFESOR
CODIGO DE PLAZA	1176813926N5
VIGENCIA	7/3/2024 al 31/12/2024
MOTIVO DE VACANCIA	DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE HUACCA MAMANI, RENATO SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU
INSTITUCION EDUCATIVA	70514 SAN MARTIN DE PORRES
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD	PRIMARIA
NIVEL EDUCATIVO	: Primaria
MODALIDAD EDUCATIVA	: EBR
DISTRITO	: ILAVE
PROVINCIA	: EL COLLAO
UGEL	: UGEL El Collao
DRE / GRE	: DRE PUNO

  
PEDRO ECHEVARRÍA CURIADI  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE EVALUACIÓN

  
MAGISTRADO PEDRO  
EVALUADOR EN LA  
UGEL EL COLLAO

  
MEMBRADO

  
MAGISTRADO  
MEMBRADO

1. No aplica en caso de adjudicación de fondos para completar el plan de estudios.
2. No considerará en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.
3. Para el caso de las vacantes de IEE EBR



### ANEXO 7

## ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

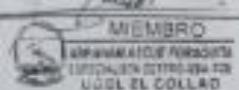
#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : CHECALLA  
APELLIDO MATERNO : TICONA  
NOMBRES : YNDHYRA ANGELICA  
DNI : 01888757  
MODALIDAD DE CONTRATACION : PRUEBA NACIONAL

#### 1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR  
CODIGO DE PLAZA : 1176613916N5  
VIGENCIA : 7/3/2024 al 31/12/2024  
MOTIVO DE VACANCIA : DESIGNACION ESPECIALISTA EN EDUCACION (RVM N° 166-2022-MINEDU) DE:  
ARCAYA CATACORA, TANIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70614 SAN MARTIN DE PORRES  
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
MODALIDAD EDUCATIVA : EBR  
DISTRITO : ILAVE  
PROVINCIA : EL COLLAO  
UGEL : UGEL El Collao  
DRE / GRE : DRE PUNO

  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
  
\_\_\_\_\_  
MIEMBRO

  
\_\_\_\_\_  
MIEMBRO  
  
\_\_\_\_\_  
MIEMBRO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.
3. Para el caso de las vacantes de EEE EB.
4. Para el caso de las vacantes de EEE EI.



## ANEXO 7

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : ZEGARRA  
APELLIDO MATERNO : MAMANI  
NOMBRES : CESAR MARCIAL  
DNI : 01310249  
MODALIDAD DE CONTRATACION : PRUEBA NACIONAL

#### 1.2. DATOS DE LA VACANTE

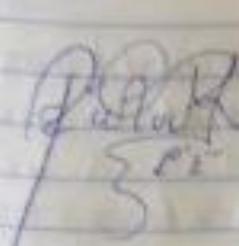
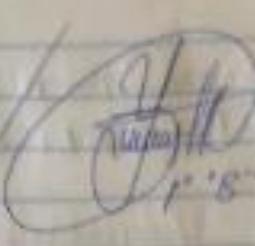
CARGO : PROFESOR  
CODIGO DE PLAZA : 1153713817N4  
VIGENCIA : 7/3/2024 al 31/12/2024  
MOTIVO DE VACANCIA : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE LA QUITICONA DURAN, YANETH SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70329  
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
MODALIDAD EDUCATIVA : EBR  
DISTRITO : ILAVE  
PROVINCIA : EL COLLAO  
UGEL : UGEL El Collao  
DRE / GRE : DRE PUNO

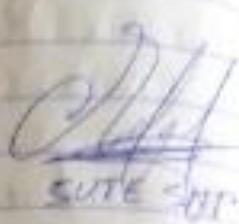
GEORJO QUESOALLA DURAN  
PRESIDENTE COMISION UGEL EL COLLAO

COMISION REGIONAL DE EDUCACION  
REGION EL COLLAO  
UGEL EL COLLAO

MIEMBRO

LEONARDO RIVERA BELTRAN FIGUEROA  
MIEMBRO UGEL EL COLLAO



### ACTA DE POSESION DE CARGO

En el Auditorio de la Institución Educativa Primaria N° 20  
 "San Martín de Porres" de la ciudad de Abaya, siendo hora  
 diez de la mañana con tres minutos, del día Viernes Diez  
 de marzo del año dos mil Venti cuatro. Reunidos el Director  
 Sr Edwin Julio Cotera Cruz, Sub Director Antonio Zumbato  
 La Plana docentes de ambos turnos, Personal Administrativo  
 Personal de Servicio. Con la finalidad de dar posesión  
 de cargo a los docentes contratados.

**PRIMERO:** El señor Director recepción las resoluciones / acta  
 de posesión de cargo seguidamente el señor Director dió las  
 palabras de bienvenida a los docentes contratados. Acto  
 seguido se dió posesión de cargo a los siguientes docentes  
 contratados, a continuación se indica:

#### Datos Personales:

Apellidos y Nombres : Buelara Maquera, Carlos Javier  
 Documento de Identidad : N° 40275261  
 Sexo : Masculino  
 Fecha de Nacimiento : 16-11-1980  
 Régimen Pensionario : D.L. N° 19980  
 Título y / o Grado : Licenciado en Educación  
 Especialidad : Educación Primaria

#### Datos de la Plaza:



Nivel Educativo : Primaria  
Institución Educativa : 70614 "San Martín de Porres"  
Codigo de Plaza : 117651392611  
Cargo : Profesor  
Motivo de la Vacante : Ampliación de designación de:  
Zenillo Roca, Antonio - Resoluciones  
N° 31695.

#### Datos del contrato :

N° de expediente : 05248 N° de folios: 27  
Referencia : Acta de Adjudicación  
Vigencia del Contrato : Desde el 1/3/2024 hasta el 31-12-2024.

Jornada Laboral : 30 horas pedagógicas

De la adjudicación : Prueba Nacional.

2: Se dió Posesión de Cargo, en calidad de Docente Temporal al Profesor que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres : Ticana Collada, Julia Javier

Cargo : Profesor de aula

Jornada Laboral : 30 horas

I.E de Procedencia : I.E.P. N° 70341

Destino - Cargo : I.E.P. N° 70614 "SMP"

Vocante : Notas de atención y necesidad institucional

Vigencia : A partir de 01-03-2024 hasta el 31-12-2024.

Recomendación : De la gestada sinose reanunciar a la DBEI El Callao.

3: Se dió Posesión de Cargo, en calidad de Contrato a la profesora que a continuación se indica:

Datos Personales:

Apellidos y Nombres : Ponce Encinas, Lydia Karina  
 Documento de Identidad : D.N.I. N° 42251678  
 Sexo : Femenino  
 Fecha de Nacimiento : 25-12-1983  
 Régimen Pensionario : A.F.P. Integrita  
 Eluspp : 60673LP0012  
 Fecha de Afiliación : 4-06-2010  
 Título y/o Grado : Licenciada en Educación  
 Especialidad : Educación Primaria  
**DATOS DE LA PLAZA:**  
 Nivel Educativo : Primaria  
 Institución Educativa : 70614 "San Martín de Porres"  
 Código de Plaza : 117681394648  
 Cargo : Profesor  
 Motivo de la Vacante : Designación como Directora de  
 Unidad Educativa, Victoria Segura  
 N° 279 - 2016.  
**DATOS DEL CONTRATO:**  
 N° de expediente : 1278 N° de Folios: 11  
 Referencia : Acta de Adjudicación  
 Vigencia de contrato : Desde el 1-03-2024 hasta el  
 31-12-2024  
 Jornada Laboral : 30 horas Pedagógicas.  
 De la adjudicación : Prueba Nacional  
 Acto Seguido al Señor Director dió las palabras  
 recomendación a los docentes que ya sean neces  
 rios a la Institución. Seguidamente cada uno de los  
 docentes tomaron la palabra donde se comprometieron  
 a trabajar en bien de la Institución. De esa forma se  
 concluyó las posesiones de cargo de cada docente  
 contratado.



No habiendo más punto que detallar, se levantó el Acta de Posesión de Cargo, el mismo día, al Pie mismo de los Presentes, para su conformidad.



Prof. Edwina Julia Colipa Cruz  
DIRECTOR

Prof. Jairo José Jarama  
SECRETARÍA GENERAL

Prof. Jairo José Jarama  
SECRETARÍA GENERAL

Prof. Jairo José Jarama  
SECRETARÍA GENERAL



Prof. Jairo José Jarama  
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE POSESION DE CARGO DE LOS DOCENTES-IP

En el auditorio de la institución educativa Primaria N.º 70-614 "San Martín de Porres" de la ciudad de Iloveses do horas once de la mañana del día jueves siete de marzo del año dos mil veinticuatro. Reunidos el Director Profesor Edwina Julia Colipa Cruz, sus directores Antonio Zevallos Poca, La Plata de Docentes de ambos turnos y Personal Administrativo. Con la finalidad de dar Posesión de Cargo a los Docentes contratados de IP

Primero: El Señor Director recepción las Actas de Adjudicación de posesión de cargo, luego el Señor Director dió las palabras de Bienvenida a los

Docentes contratados-IP. A la se dió posesión de cargo a los docentes a continuación se detalla:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : Alca Chiquimamani, Edmundo

DNI : 01343332

Modalidad de Contratación: Evaluación de Expedientes

Puntaje : 39.600

En Letras : Treinta y nueve con sesenta y cinco mil

DATOS DE LA VACANTE : Reintegración por interin, personal de  
Chavez Figueroa, Yeny Flor

Cargo : Profesor-IP

Código de Plazo : 1176513916NE

Vigencia : 6-03-2024 al 31-12-2024

Institución Educativa : 70614 "San Martín de Porres"

Área Curric/especialidad: Computación e informática

Nivel Educativo : Primaria

Modalidad Educativa : EBR

Distrito : Ilave

Provincia : El Collao

UBEL : UBEL El Collao

DRE/GRE : DRE Puno

2. Se dió posesión de cargo, en calidad de Contratado a la profesora de IP, que a continuación se detalla:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : Sama Huaracani, Rocío Natividad

DNI : 44014444

Modalidad de Contratación: Evaluación de expedientes

Puntaje : 44.850



DATOS DE LA VACANTE

Cargo : Profesor - TP  
Codigo de Plaza : 137681397614  
Vigencia : 6-03-2024 al 31-12-2024  
Motivo de Vacancia : Cese a solicitud del Quispe Llanos, Marco Gerardo Producción 19907-55-2022.

Institucion educativa : 70614 "San Martin de Porres"  
Area - Especialidad : Matematica  
Nivel Educativo : Primaria  
Modalidad Educativa : EBR  
Distrito : Ilave  
Provincia : El Collao

Acto Seguido el Señor Director dió las palabras de recomendación a los docentes de TP de la Institución, seguidamente cada docente manifiestan trabajar en bien de la institución. De esa forma se simplifica con dar posesión de Cargo.

No habiendo más puntos de detallar se levanta el acta el mismo día y se firman los presentes, por su conformidad.



*[Signature]*  
DIRECTOR



*[Signature]*  
DIRECTOR

*[Signature]*  
4101444  
DASP

*[Signature]*  
A.B.

*[Signature]*  
01372372  
DASP

## ACTA DE POSICIÓN DE CARGO DE DELEGADO

CONTENCIÓN DEB año 2024

El día de hoy viernes cinco de mayo del año dos mil veinticuatro, en el Cuartel de la Institución Educativa Primaria N° 70619 San Blas de Potosí de la ciudad de El Alto, nos reunimos vicarios, exclusivamente los que en la misma nos reunimos los Directores, Orientador y Asesor Administrativo con la finalidad de dar posesión de cargo a los docentes que se presentaron a la Dirección de esta Institución, a lo cual el Director profesor Edwin Justo Cutipa Luz de la comisión binominal a los docentes y asistentes en esta reunión con la finalidad de dar posesión de cargo a los siguientes docentes:

### 1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS : Mamani Nazuro

NOMBRES : Edwin René

DNI : 44523628

CARGO : Profesor

DIRECCIÓN : 7-03-2024 al 31-12-2024

MOTIVO DE VACANCIA: Designación como Orientador de Mamani Renato

Según consta en el acta de adjudicación.

### 2. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS : Checa Tiana

NOMBRES : Tindira Ingrida

DNI : 01988757

CARGO : Profesor

DIRECCIÓN : 7-03-2024 al 31-12-2024

MOTIVO DE VACANCIA: Designación Especialista en Educación Inicial Tiana

Según consta en el acta de adjudicación.

### 3. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS : Zegarra Mamani



